

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No.1098

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA Cartago Valle, veinticinco (25) de Octubre del año Dos mil

veintidós (2022).

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante: CARLOS ARTURO MORA PEÑA

Demandado: YOMARA MARCELA SALAZAR BETANCOUR

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00196-00

A través de correo electrónico, el apoderado judicial del señor CARLOS ARTURO MORA PEÑA, solicita autorización de notificación de la señora YOMARA MARCELA SALAZAR BETANCUR, al correo electrónico suministrado por el demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de la señora YOMARA MARCELA SALAZAR BETANCUR, se autorizara la notificación de la demanda y auto admisorio al correo suministrado <u>aleand05@hotmail.com</u>, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

AUTORIZAR la notificación a la señora YOMARA MARCELA SALAZAR BETANCUR de la demanda y auto admisorio al correo suministrado <u>aleand05@hotmail.com</u>, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose confirmar el recibido y apertura del correo electrónico, igualmente aportar al despacho número telefónico actual de la señora Salazar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy OCTUBRE 26 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0163. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e33cbb05f8d268855e707c753cb8d2fc5ad7a31f4156106e630d6d9a37dff621

Documento generado en 25/10/2022 09:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica